



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 270 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 28 JUN 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 030-2017-GRJ/GRI/SGO/RPD-RO de fecha 17 de junio de 2017, a través del cual el residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 04, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Llaupi, Distrito de Ulcumayo, Junín, Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Llaupi, Distrito de Ulcumayo, Junín, Junín", por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Informe N° 030-2017-GRJ/GRI/SGORPD-RO de fecha 17 de Junio de 2017, el Residente de Obra, Ing. Rolando Peinado de la Cruz, solicita Ampliación de Plazo N° 04, por 30 días calendarios a razón de la presencia de rocas en excavación de zanjas, por mayores metrados y demolición de concreto de pavimento existente al no estar contemplada en el Expediente Técnico, asimismo se realizaría la reposición del pavimento en los tramos intervenidos, traslado de materiales del almacén a la obra que se encuentran en diferentes distancias alejadas, configurándose la causal establecida como: Por causa fortuita o fuerza mayor debidamente comprobada;

Que, mediante Informe N° 011-2017-SO/CCJ de fecha 20 de Junio de 2017, el Supervisor de la Obra, Ing. Carlos Capani Jurado, presenta su informe sobre la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra en mención, en la cual emite opinión técnica concluyendo que se APRUEBE la solicitud de la ampliación de plazo N° 04, por un plazo de 30 días calendarios, sin ampliación presupuestaria;

Que, por el Informe Técnico N° 163-2017-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT, de fecha 22 de junio del 2017, la Coordinadora de Obra Arq. Emperatriz de la Cruz Tapia, presenta su informe ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, opinando APROBAR la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 04, por 30 días calendarios, con efectividad desde el 21 de junio del 2017 al 20 de julio de 2017;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2150235
EXP. N°	1464927



Que, a través del Informe Técnico N° 232-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de junio del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, opina APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendarios, por ser procedente con efectividad desde el 21 de Junio del 2017 al 20 de Julio del 2017, sin incremento presupuestal, por los motivos técnicos expuestos en su informe y recomienda proseguir con el trámite y aprobar mediante acto Resolutivo;

Que, por el Informe Técnico N° 143-2017-GRJ/GRI de fecha 23 de Junio del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. William Teddy Bejarano Rivera, opina APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por un periodo de 30 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, periodo que modificara la terminación del plazo al 20 de Julio de 2017, la misma que se encuentran de acuerdo a las siguientes causales: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y por caso fortuito o fuerza mayor;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 401-2017-GRJ/ORAJ de fecha 27 de junio de 2017, emite opinión legal y recomienda que se declare procedente la ampliación de plazo N° 04 por treinta (30) días calendario, del 21 de junio de 2017 al 20 de julio de 2017, para la obra referida;

Que, sobre el particular, el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, la Directiva N° 005 - 2009 - GR-JUNIN, "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el Numeral 6.5.4., señala en el segundo párrafo lo siguiente:

Informes Sustentatorios de Ampliación de Plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- a) *Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.*
- b) *Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;*
- c) *Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados*



(...)

b. Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de Plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El Supervisor o Inspector analizara lo expuesto por el contratista y presentara un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no en el plazo de siete (07) días naturales.
- La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras previo informe técnico del coordinador de obra, elevara su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos días naturales emitirá su informe técnico y lo derivara a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que emita opinión presupuestal y a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica quien emitirá su informe legal, y se emitirá el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificara a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

Que, los artículos citados establecen las causales, condiciones y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una Ampliación de Plazo. En el presente caso según la evaluación técnica efectuada por el Supervisor de Obra, Coordinador de Obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, la Ampliación de Plazo N° 04, cumple con la parte técnica y lo establecido por ley y deberá APROBARSE, tal como se puede contrastar de las anotaciones en el cuaderno de obra, en los Asientos 270 y 271, esta ultima de fecha 06 de junio de 2017;

Que, respecto a los plazos establecidos por ley, el requerimiento de la ampliación de plazo se encuentra dentro del plazo solicitado, y los informes remitidos por las áreas técnicas están en el plazo, siendo así al entidad tiene 5 días para pronunciarse respecto a la solicitud de ampliación mediante Acto Resolutivo siendo ello el 28 de junio como máximo;

Que, en mérito a los informes señalados precedentemente, corresponde aprobar la ampliación de plazo de obra N° 04, presentado por el Residente de Obra, Ing. Rolando Peinado de la Cruz, ello por un periodo de 30 días calendarios, contabilizado a partir del 21 de junio de 2017 al 20 de julio de 2017, sin reconocimiento de mayores gastos generales ni incremento presupuestal.





Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por estar regulado en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín –ROF- y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación de plazo N° 04 por treinta (30) días calendario, sin incremento presupuestal alguno, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Llaupi, Distrito de Ulcumayo, Junín, Junín”, contabilizado del 21 de junio de 2017 al 20 de julio de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, copia de la presente Resolución al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 JUL. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL